



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **110013120002201700087-01**, SIENDO AFECTADO(S) **ANDREA DEL PILAR SIERRA OCHOA, MIGUEL ANTONIO TORRES COY, GABRIELINA GUTIERREZ DE JOYA, INES TRIVIÑO DE MORA, PABLO EMILIO MENDEZ VILLAGRAN, ARMANDO TORRES TORRES, MARIA EUGENIA CARDENAS, LILIA AURORA GARCIA CASTRO, MARIA MERCEDES MENDEZ ROZO, JUAN EULISES VARGAS DIAZ**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL **MAGISTRADO PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: EXCLUIR DE LA PRESENTE ACTUACIÓN LOS MEDIOS DE PRUEBA CONSISTENTE EN I) LOS REPORTES DE INICIACION FPJ-3, QUE DAN CUENTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE TUVIERON LUGAR LAS DILIGENCIAS DE REGISTRO PRACTICADAS A LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 4 NUM.0-54, CALLE 4 NUM.1ª -43, CRA 1 NUM. 2E-44 Y CRA 3ª #2-62, DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, EL 24 DE AGOSTO DE 2016: II) LOS INFORMES Y ACTAS FPJ-18 DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO; III) LAS FIJACIONES FOTOGRÁFICAS CORRESPONDIENTES A ESOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN; IV) LAS ACTAS DE DERECHOS DE LOS CAPTURADOS CRISTIAN IVAN MENDEZ, HECTOR ORLANDO FORERO CAÑÓN, ALEXANDER QUINTERO, MARCO TULIO TORRES CARDENAS, OLGA ROCIO TORRES CARDENAS, CLAUDIA PATRICIA ARROYABE MORALES Y ERCILIA EUCARIS DIAZ, EN EL DESARROLLO DEL ACTO DE INVESTIGACIÓN; V) LAS ACTAS DE INCAUTACIÓN RELACIONADAS CON LAS CITADAS DILIGENCIAS DE REGISTRO Y LAS PRUEBAS DE PIPH DIRIGIDAS A DETERMINAR LA NATURALEZA Y PESAJE DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE HALLAZGO Y; V) LA DECLARACIÓN RENDIDA POR EL SERVIDOR DE LA POLICIA NACIONAL, FREDY YESID CAMACHO SEQUERA, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 110016099068201701952, ANTE LA FISCALIA 58 ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RELACION CON EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL 24 DE AGOSTO DE 2016 LA CRA 3ª NUM. 2-62 BARRIO CAMINOS DE BARANDILLAS, POR HABER SIDO OBTENIDAS SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. SEGUNDO. CONFIRMAR, POR VIRTUD DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, EL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DE LA CUAL, RESOLVIÓ NO EXTINGUIR EL DERECHO DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS 176-49441, 176-5403,176-78247,176-74204, 176-43536, 176-117990, 176-47546. CONTRA ESTA DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO (AUSENCIA JUSTIFICADA). ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 03-NOVIEMBRE-2021 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN:** 05-NOVIEMBRE-2021 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 08, 09 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2021. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio